

**ACTA DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día miércoles dos de septiembre del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticuatro Diputadas y Diputados presentes, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Victoria Cruz Villar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se

tiene por presentadas la solicitud de permiso del Diputado Fredie Delfín Avendaño: permiso que es concedido por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**

Después de iniciada la sesión, registran su asistencia la y los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Elena Cuevas Hernández, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, y Othón Cuevas Córdova.- - - - -

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez solicita obviar la lectura del Orden del

Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 02 DE**SEPTIEMBRE DE 2020** 1. Aprobación, en su caso, del

acta de la sesión anterior. 2. Documentos en

Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Acuerdo

Parlamentario de las y los integrantes de la Junta

de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado. 4. Iniciativa

del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido

del Trabajo, por la que se reforma el segundo

párrafo del artículo 99 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5.

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del

Partido Morena, por el que se reforma el Artículo

23 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos. 6. Iniciativa de la Diputada María de

Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción

Nacional, por la que se reforma la fracción LXV al

artículo 59 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. 7. Iniciativa de la

Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del

Partido Revolucionario Institucional, por la que se

reforma, la fracción LX del artículo 59 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. **8.** Iniciativa de las Diputadas Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Inés Leal Peláez, Victoria Cruz Villar, Elim Antonio Aquino y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo Integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, por la que se crea la Ley para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el segundo párrafo al artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se abroga Ley contra los Vicios del Alcoholismo y de las Drogas Heroicas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el jueves 6 de Julio de 1922. **11.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, el artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; y se abroga la Ley de

Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el sábado veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. **12.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 68 fracción XXVI, 77 y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, el párrafo segundo del artículo 6, y se adicionan, la fracción III al artículo 19, corriéndose en su orden las subsecuentes, la fracción I al artículo 21, corriéndose en su orden las subsecuentes, y la fracción I al artículo 22, corriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IV al artículo 67 y se recorre la subsecuente a la Ley Estatal de Salud. **15.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 72, el

primer párrafo y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 73, el primer párrafo y sus fracciones I, II, III y IV y el segundo párrafo del artículo 74 y la fracción V del artículo 80; y, se adiciona la fracción VI al artículo 80, recorriéndose la actual fracción VI, como la fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 20 y se adiciona las fracciones VII y VIII, todas del artículo 20 de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena,

por la que se reforma el artículo 664 Decies del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 11; la fracción XXXII y XXXIII del artículo 6; la fracción XII del artículo 48; la fracción V y VI del artículo 73; la fracción III del artículo 127 y se adicionan la fracción XXXIV al artículo 6; la fracción XIV al artículo 70; y la fracción VII del artículo 73, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 28; 29; 32, 33; 34; 37; 38; 40; 57, el segundo párrafo del artículo 59; se adiciona un segundo párrafo al artículo 12; un cuarto párrafo al artículo 14; un segundo párrafo al artículo 28; un segundo párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 40; un segundo párrafo al artículo 42; un segundo y tercer párrafo al artículo 58, se modifica

la denominación del capítulo V de los sistemas normativos internos, para quedar como capítulo V de la Justicia Indígena y de los Sistemas normativos Internos, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

23. Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, y el Ciudadano Manuel Velasco Alcántara Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 17, 26, 40,46 fracción III, 48, 48 Bis,77, 80, 98, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 143, 151, 156, 170, 172 fracciones II, Inciso c), d), e), IV, V y VI, 173 fracciones III, IV y V, 173 Bis, 175 Bis, 176 Bis,181, 188, 195, 203 fracciones I, II y III, 206, 208, 212, 214, 214 Bis, 215 fracciones I, II y III, 218 fracción V, 224 fracciones I, II, III y IV, 224 Bis, 231, 236, 237, 240, 245 A, 245 B, 245 C, 245 D, 245 E, 245 F, 245 G, 245 H, 245 I, 245 J, 245 K, 245 L, 245 O, 245 P, 245 Q, 245 R, 245 S, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López

Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 56, y se adicionan un Artículo 54 Bis; y las fracciones V, VI y VII al Artículo 56, todos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del Artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, y se reforma el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que se reforma y adiciona la fracción XLVI del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido

Morena, por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 13, recorriéndose el actual párrafo tercero y pasando a ser párrafo cuarto; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 23; todos de Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **29**. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 11 Ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **30**. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de los artículos 163 Bis, Ter, Quater, Quinquies, Sexies y Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **31**. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos segundos, tercero y cuarto al artículo 11 y un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **32**. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 18, 26 párrafo segundo y 30 párrafo primero, todos de la Ley de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 5 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca; se adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter a la Ley Estatal al de Salud. **34.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que reforma la fracción LXXXVIII y se adiciona la fracción LXXXIX al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el artículo 1º, las fracciones IV y V del artículo 5, la fracción IV del artículo 8, y se adicionan la fracción X al artículo 3º y artículo 28 Bis, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al ciudadano Presidente de la República,

Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a no aceptar la renuncia del ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Víctor Manuel Toledo Manzur, y mantener a través de él la lucha del Gobierno de México por la necesaria regulación de los intereses privados de manera que estén sujetos a los intereses de la sociedad. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que a la brevedad emita los Lineamientos Generales de Organización y Operación en los Servicios de Salud de Oaxaca para interrupción segura del embarazo. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que implemente programas de difusión y prevención de delitos

contra la intimidación sexual, así como para que implemente cursos de capacitación al personal que atiende a víctimas de delitos contra la intimidación sexual, a fin de que se les sensibilice y eviten su revictimización. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Economía de México, establecer los precios máximos en la prestación del servicio educativo impartido por particulares, a fin de que eviten realizar cobros excesivos o aumento en colegiaturas, durante el regreso a clases. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, abstenerse de realizar en lo que resta del presente año y subsecuente el canje total de placas y calcomanía. **41.** Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, al titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios en Oaxaca, y a los municipios del Estado, a efecto de que, los tres primeros implementen las medidas necesarias para la inclusión de aquellos estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que carecen de herramientas tecnológicas e informáticas que les dificulta continuar con sus estudios en las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia por el virus SARS-COV-2; y en el caso de las autoridades municipales a que destinen los recursos suficientes para la instalación de servicios públicos de internet en lugares de acceso abierto como lo son parques, jardines y bibliotecas públicas. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo

del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, para que solucione la problemática de agua existente en la Zona Mixe con pleno respeto a los derechos de los pueblos originarios y en acatamiento a la sentencia dictada por la justicia federal, y se abstenga de realizar acciones disuasorias que agudizan los conflictos agrarios. lo anterior, en virtud del llamado que ha realizado la Autoridad Municipal y el Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro y San Pablo Ayutla ante lo que consideraron un engaño o intento de sorprender la Justicia Federal al inaugurar un pozo de agua realizado por la Comisión Estatal del Agua. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública,

del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova y las Diputadas Inés Leal Peláez y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrantes de esta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones vigile, regule y tome acciones, a través de sus Órganos Internos o la Dependencia de la Administración Pública Municipal competente, a fin de garantizar el libre

tránsito y movilidad de los peatones en las vías públicas, para hacer valer y respetar los lineamientos jurídicos establecidos en la Constitución y los Tratados Internacionales y en el artículo 32 de la Ley de Vialidad del Estado de Oaxaca, y mejorar la imagen del municipio, evitando la obstaculización de las vías públicas por diversos tipos de factores y aplicar las sanciones que, en su caso, procedan conforme a derecho. Así mismo, se exhorta a los Municipios del Estado a realizar las acciones referidas en sus respectivas demarcaciones territoriales. **45.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las

acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta Soberanía el impedimento legal o material que tengan para poder ampliarla; así mismo, informen a esta soberanía cuales y cuantas comunidades no han tenido acceso a este nuevo inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, por problemas de cobertura de señal de televisión. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca y en coordinación con el Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, derivado de los nuevos planes de la Secretaría de Educación Pública de educación a distancia,

elaboren un programa emergente con la finalidad de dotar a los maestros y maestras de educación básica de una computadora personal y atendiendo al contexto social y cultural de nuestro estado, se inicie un programa de capacitación permanente para los maestros y maestras en el uso, manejo y aplicación de la tecnología con fines pedagógicos que asegure la alfabetización digital; lo anterior para garantizar una educación con equidad que permita cerrar la brecha digital en nuestra entidad y la impartición de clases en las plataformas digitales a los niños, niñas y adolescentes en el Estado de Oaxaca. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que, de manera coordinada, con los Comités

Municipales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen de manera urgente, brigadas que recorran los principales puntos de concentración de personas en situación de calle en sus demarcaciones, poniendo especial atención en niñas, niños, mujeres embarazadas y personas adultas mayores, informándoles sobre la pandemia por COVID-19 y de existir albergues habilitados, para esta contingencia se les invite a resguardarse en ellos; en caso que una persona en esta condición presente síntomas de esta enfermedad, se les canalice ante los servicios de salud para su valoración y atención médica. Así mismo, en caso de negarse a asistir a los albergues, puedan recibir paquetes alimentarios e higiénicos que el Gobierno del Estado destinó para hacer frente a esta contingencia. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de seguimiento a

la denuncia presentada por Ciudadanos Contra la Corrupción relativo a diversas irregularidades cometidas dentro del proceso de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-SA-0011-08/2020, relativa a la Contratación del servicio denominado "Sanitización y desinfección de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" y el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", asimismo, en el momento oportuno deberá informar a este Congreso el seguimiento brindado a la denuncia presentada por oaxaqueños contra la corrupción. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el Mercado de Zicatela en Puerto

Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en Puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. **50.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de manera inmediata supervise la ejecución de la obra denominada "Reconstrucción de la Carretera Juchitán de Zaragoza". Para que esta se realice con los estándares de calidad requeridos.

51. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la

Secretaría de Salud y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada implementen un protocolo que establezca las acciones y estrategias específicas tendientes a aumentar las medidas de prevención y protección de la población civil, que se vea en la necesidad de acudir a los albergues que se habiliten a consecuencia de la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con la finalidad de prevenir contagios del virus Sars-Cov-2 (COVID-19). Debiendo diseñar e implementar una campaña de difusión de dicho protocolo, priorizando que la misma se desarrolle en lenguas maternas. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en cumplimiento de

sus obligaciones en materia de derechos humanos contenidas en los distintos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano, así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes acciones: a) Implemente mecanismos sostenibles, permanentes y con suficiente presupuesto para prevenir y erradicar paulatinamente la discriminación y el racismo estructural, así como promover con urgencia la institucionalización de políticas sociales, económicas y jurídicas basadas en la perspectiva étnico/racial y de género, eso incluye identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos y formas de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas indígenas. b) Incluir en sus programas la perspectiva de género e intercultural y eso significa identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos y formas de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas indígenas. c) Realizar acciones

articuladas, con una visión que permita que los grupos de mujeres indígenas sean tomadas en cuenta cuando se elaboren los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales.

d) Garantizar la prestación de servicios de salud desde la cosmovisión de las mujeres indígenas, con miras a erradicar la violencia obstétrica que viven las mujeres indígenas.

e) Garantizar espacios en los medios de comunicación públicos que den apertura a los grupos de mujeres indígenas que están tejiendo redes de organización.

f) Asumir su obligación de crear condiciones para que las niñas, adolescentes y jóvenes indígenas ejerzan su derecho a la educación como sujetas de derechos frente a la nueva modalidad escolar derivada de la emergencia sanitaria.

g) Expedir el Reglamento Interno de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

h) Diseñar una verdadera estrategia integral multidisciplinaria, con perspectiva de género, intercultural, con miras a erradicar la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Oaxaca, en los treinta municipios con

población indígena y afroamericana. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericano a emitir recomendaciones u observaciones para el debido ejercicio del presupuesto destinado y ejercido para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de igual forma, para establecer las bases para integrar y operar el sistema estatal de información y estadística de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, con especial énfasis en las problemáticas y violencias a las que se enfrentan las mujeres indígenas. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México para que garantice el abasto de vacunas en el Estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado para que en ejercicio de sus atribuciones establezca un programa especial que

facilite el acceso a las vacunas a los Oaxaqueños, en el marco del Programa de Vacunación Permanente. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que incluyan en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al Director del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal y al Secretario de Finanzas Mtro. Vicente Mendoza

Téllez Girón para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades garanticen mediante la implementación de medidas financieras y administrativas para que todos los alumnos inscritos en el ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno y sobre todo los alumnos de escasos recursos y que se encuentran en zonas rurales alejadas, puedan acceder al programa educativo denominado “Aprende en Casa II”, el cual está siendo transmitido por televisoras privadas, radiodifusoras e internet, asimismo, para que lleven a cabo las acciones necesarias y garanticen la distribución de los libros de texto gratuito de manera inmediata, con el objetivo de no afectar la educación y formación de la niñez oaxaqueña.

56. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se otorgue mantenimiento al parque denominado "Bosque el Tequio", que es parque y espacio recreativo bajo su custodia, que hoy está en condiciones de abandono, sin mantenimiento a las áreas: verdes, recreativo familiares, pistas de ciclismo, atletismo, patinaje, estacionamientos y otras áreas que lo conforman, lo que constituye un riesgo de mayor deterioro. esto con la finalidad que se encuentre en óptimas condiciones este espacio físico destinado a la convivencia social y familiar: al deporte, a la cultura y a la salud de todas y todos los oaxaqueños, de todas las edades que hacen uso del mismo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Atención Regional, para que diseñe, implemente y evalúe las políticas gubernamentales que permitan generar la

calidad de vida en el Estado, las cuales se encuentran establecidas en su Decreto de creación; así como en su Reglamento Interno, haciendo públicas las estrategias implementadas.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo tercero al artículo 105 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 448 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman el inciso a) de la fracción I del artículo 64 A; los párrafos primero y tercero del artículo 64 Q; la fracción I del artículo 64 R; y se derogan los artículos 66, 67 y 68, de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DERECHOS HUMANOS.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 15 y 16; se adicionan dos párrafos al

artículo 34, y se transcribe literalmente el contenido normativo de los artículos 18, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 35 y Transitorio Décimo, conforme a su redacción original establecida en el Decreto 785, mismos que quedaron firmes conforme lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 826, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 15 de noviembre de 2019, todos de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria del caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los medios de prueba que sean necesarios para evitar vicios en dicha investigación y en caso de existir los corrija, a

efecto de contar con los elementos suficientes al momento de formular la acusación y medios de prueba contundentes en los que determine correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad. Asimismo, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todas las pruebas de manera imparcial y garantice una eficaz impartición de justicia, así como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción V del artículo 4; así como se adiciona un segundo párrafo al artículo 113 Bis de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** a) Dictamen con

Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, artículo 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, la fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 225, así como la denominación del Capítulo I del Título Décimo Séptimo, para quedar, “De los derechos y obligaciones de los apicultores”; Se adicionan los artículos 212 Bis, 225 Bis y 225 Ter; así como el Capítulo VI denominado “Atribuciones en materia de apicultura” al Título Décimo Séptimo, que comprende el artículo 229 Bis; el Capítulo VII denominado “De la Movilización de Colmenas” al Título Décimo Séptimo, que comprende los artículos 229 Ter, 229 Quater, 229 Quinquies, 229 Sexies; el Capítulo VIII denominado “De la identificación y del registro de las colmenas” al Título Décimo Séptimo, que comprende los artículos 229 Septies, 229 Octies,

229 Nonies y 229 Decies; todos de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en coordinación con Autoridades Federales y Municipales, promuevan apoyos y programas extraordinarios para los sectores agrícolas y pecuarios del Estado de Oaxaca, así mismo, establezcan mecanismos de colaboración con productores, para facilitar la salida de los productos agroalimentarios y así contribuir a las unidades de producción agrícolas y pecuarios, afectadas por la pandemia del COVID-19. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura (SEDAPA) del Gobierno del

Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se coordine con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) e implementen una estrategia en beneficio de las familias y pequeños productores de las comunidades de alta y muy alta marginación ubicadas en el Estado de Oaxaca; lo anterior, como una medida emergente ante la contingencia sanitaria provocada por el SARS-COV-2, que garantice la seguridad alimentaria, fortalezca e incremente los ingresos de las familias campesinas e indígenas de la región; así como para que se establezcan los mecanismos para vincularlas a los mercados locales, regionales y nacionales. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal Intersecretarial y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para que establezcan programas sociales emergentes en beneficio de los pequeños productores rurales establecidos en los municipios como de alta y muy

alta marginación, que se vieron afectados por las medidas de contingencia para prevenir la propagación del covid-19 y solicitar al Ejecutivo del Estado su aplicación en cumplimiento a la Fracción IV del Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 46, y se reforma la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente, del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE

PROTECCIÓN CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XL del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Felipe de Jesús

Serapio Peña asuma el cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Cristóbal Dávila Guzmán asuma el cargo de Regidor de Policía del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara a categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Paz Yosoñama perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre

de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Piedra Colorada perteneciente al Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de San Antonio

perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIONES UNIDAS DE**

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX y se adiciona la fracción XX, recorriéndose en su orden la subsecuente para ser XXI, del artículo 20 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN CIENCIA

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa planteada por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenando el archivo de los expedientes números 67 y 84 del

índice de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN

CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XV; se adiciona la fracción XVI recorriéndose en su orden la subsecuente para ser fracción XVII, todas del artículo 25 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adicionan la fracción III, inciso a), numerales 1, 2, 3 y 4 al artículo 50; y, la fracción IV, inciso a), numerales 1 y 2 al artículo 71, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

desecha la Iniciativa de modificaciones a la Ley de Ingresos dos mil veinte del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapam, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18, 22 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 584 como asunto concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE**BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), así como al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) para que en el ámbito de sus atribuciones generen e impulsen programas de vivienda a bajo costo para beneficiar a familias de migrantes en el extranjero, así como aquellos que han retornado a territorio oaxaqueño, para hacerse de un patrimonio que posibilite su bienestar. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**TRANSPORTES. a)** Dictamen con Proyecto de

Decreto por la que se reforman el primer párrafo del artículo 170 y el artículo 171; y se adiciona el artículo 173 Bis, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adicionan, el artículo 31 Bis y las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de

Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez y de Santa Lucía del Camino, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y den mantenimiento a la “Ciclovía Guelaguetza”, con la finalidad de evitar accidentes, y salvaguardar la integridad física de los ciclistas, así también a efecto de que promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial, para el respeto a los ciclistas y a las ciclovías. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de

Oaxaca; al Director de la Policía Vial de Estatal, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para inhibir el apartado de lugares en la vía pública, así como el retiro inmediato de cualquier objeto que obstaculice el tránsito eficiente de personas y vehículos, aplicando las sanciones respectivas a los infractores. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad en el Estado, para que en el ámbito de su competencia de manera urgente inicie el procedimiento de revocación de la concesión otorgada a la empresa de Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (TUSUG), e inicie las denuncias en contra de los responsables de la

comisión de los delitos que se configuren, cometidos en contra de la población, con y en las unidades de motor en las que prestan el servicio de transporte público colectivo, a efecto de que no queden impunes, esto, con motivo de los diversos decesos que han causado las unidades de motor de esta línea de autotransportes, causando en menos de dos semanas el fallecimiento de tres personas, entre ellas una mujer con discapacidad, y diversos actos en contra de la integridad física de las y los usuarios del servicio público de transporte colectivo que presta la empresa de referencia. así mismo, se le solicita informe a la brevedad posible a esta Soberanía sobre las acciones legales que haya iniciado el respecto, en contra de la empresa concesionaria, denominada Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (Tusug).

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE TURISMO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de

manera respetuosa al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, que realiza de manera permanente la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", Titular del permiso otorgado por esa dependencia, con un vehículo de motor que traslada diariamente a personas en el espacio destinado para los pasajeros en forma de botella, sin toldo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez y recorre la ruta que llega hasta Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que durante su trayecto circula en vialidades estatales, y quienes solo tienen autorizado el servicio de turismo de excursión federal; además informe a esta Legislatura si reúne las condiciones mínimas de seguridad para el servicio que presta a las personas, y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se

proceda conforme a derecho asimismo, exhorta de manera respetuosa, a los Titulares de las Secretarías de Turismo, Seguridad Pública y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruyan a quienes corresponda, a efecto, que de manera inmediata realicen los operativos, investigaciones y procedimientos administrativos, a efecto de verificar que no se infrinjan las leyes estatales vigentes aplicables a la materia, de darse los supuestos de violación a las mismas, durante la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal que realiza de manera permanente en un vehículo de motor en forma de botella sin toldo, la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", en las vialidades estatales del Municipio de Oaxaca de Juárez y en la ruta o rutas que transita hasta llegar al Distrito de Tlacolula de Matamoros, procedan conforme a derecho, a efecto de salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el orden público en el territorio del estado, y exhorta de manera

respetuosa, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Tlaxiáctac de Cabrera, Santa María el Tule, San Jerónimo Tlacoahahuaya y Tlacolula de Matamoros, para que en el ámbito de sus facultades, instauren los procedimientos de ley, a efecto de verificar si en el recorrido que realiza en sus territorios municipales, operando y explotando con fines de lucro los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, el vehículo de motor con forma de botella sin toldo, de la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", cumple con la normatividad estatal vigente y con las disposiciones legales municipales aplicables a la materia, y de no ser así inicie los procedimientos conforme a la ley para salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el estado de derecho en cada territorio municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 38 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 6 fracción III; 52; 60 fracción I; 127 fracción II y V; 129, 130, 132 y 146 primer párrafo y fracciones V y VI; la denominación del Título Novena; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 58 a la Ley Estatal de Salud. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Gobernador del Estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado, para que consideren la situación de vulnerabilidad como factor para otorgar el servicio público y gratuito de transportación aérea o terrestre de enfermos a hospitales y centros de salud pública, ante la contingencia sanitaria actual que se vive y en lo subsecuente. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que se abstenga de condicionar la renovación de contratos a las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a cambio del consentimiento para aplicar el descuento anunciado en su Programa de Incentivos y Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 6º de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en coordinación con la Secretaría General del Gobierno del Estado, vigilen y supervisen la

contratación que se realice y los contratos vigentes en el Estado de Oaxaca, del personal de limpieza en los sectores público y privado, y que en el desarrollo de sus actividades durante la actual emergencia sanitaria y el regreso a la nueva normalidad, se les proporcione el equipo e insumos que permitan proteger su salud y salvaguardar su vida y le sean garantizados sus derechos laborales. **57. DICTÁMENES DE**

COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y

PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no ratificar o no reelegir a la Doctora Maribel Mendoza Flores en el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que destine mayores recursos a los quinientos setenta Municipios del Estado, para la construcción de ollas captadoras de agua pluvial con infraestructura de distribución.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y

SANEAMIENTO; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Directora General del Organismo Operador Público denominado de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, a efecto de que en el ámbito de su competencia, a la brevedad realice las acciones necesarias para brindar atención y rehabilitación al servicio de alcantarillado de la zona metropolitana Oaxaca y con ello evitar que

en la temporada de lluvia las calles y avenidas principales se vean inundadas, o que incluso se conviertan en focos de infección en plena pandemia.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Constantino Ruiz Jiménez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Martínez Méndez asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca,

con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Manuel Solana Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Isidro Zaragoza Alacrán perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitán, Oaxaca. reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico

Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa María Buenos Aires perteneciente al Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca. reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de La Soledad Cofradía perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. Reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a realizar lo siguiente: Disponer de los recursos necesarios para apoyar de manera directa la alimentación de la población más necesitada del Estado, cubriendo mediante subsidio al menos cincuenta por ciento

de los costos de los productos de la canasta básica para las personas beneficiarias del programa abasto rural, independientemente del margen de ahorro cada producto, coordinándose para ello con las autoridades federales que sea pertinente. En coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, reactivar al programa de producción de traspatio en las localidades rurales y en las áreas conurbadas más necesitadas del Estado, aprovechando para ello la red de almacenes y tiendas comunitarias del Consejo Estatal de Abasto en todo el territorio del Estado de Oaxaca. Disponer de los recursos suficientes para financiar la operación de tiendas móviles a fin de apoyar a las familias de las zonas rurales y de las áreas conurbadas de las principales ciudades del estado, igualmente coordinándose para ello con las autoridades federales respectivas y con el Consejo Estatal de Abasto. Destinar los recursos necesarios para adquirir la producción agropecuaria, frutícola, piscícola y de pesca ribereña para surtir los almacenes regionales del

Consejo Estatal de Abasto y distribuir esos productos a través de los consejos comunitarios. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que la aplicación de los 1270 millones de pesos destinados al Plan de Recuperación Económica se realice de manera transparente y honesta, así como observando el principio de máxima publicidad y rendición de cuentas, por lo que es necesario la publicación de padrones de beneficiarios, así como el origen y la forma de dónde se obtendrán los recursos y montos que se ejercerán para tal fin. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Petróleos de Mexicanos, al Gerente de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”; con residencia en Salina

Cruz, Oaxaca y al Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen la salud de las personas que trabajan en dicha refinería, debiendo aplicar los protocolos emitidos por las autoridades sanitarias federal y estatal, además de realizar la desinfección constante de las instalaciones de la refinería durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria. **58.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan

manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número TEEO/SG/A/3665/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, dictado en autos del

Expediente JDCI/22/2019, referente al juicio que se lleva en contra de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Cuixtla. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual integrantes de la Alianza nacional de Pequeños Comerciantes; solicitan audiencia al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; manifiestan su rechazo a la prohibición comercial de venta de productos de alta demanda a los jóvenes menores de dieciocho años y acompañan más de treinta mil firmas de oaxaqueños que respaldan sus preocupaciones y se manifiestan en contra de dicha prohibición. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-03) Oficio número CP2R2A.-2273.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el

Secretario de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este Honorable Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual la Segunda Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión: Primero. – La Permanente del Honorable Congreso de la Unión, rechaza enfáticamente las reformas promovidas en las entidades federativas relativas a la implementación del así llamado PIN Parental, por considerarlas violatorias de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; Segundo. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con pleno respecto a la soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a los treinta y dos Congresos Locales a que dentro de las modificaciones legales que tengan a bien aprobar en materia educativa, se respete el derecho a la educación laica, científica, equitativa, inclusiva, intercultural, integral y de excelencia con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, así como el interés superior de la niñez establecidos en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos.**-----

-04) Oficio número 363/2020 II D.P., recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, informa que el Acuerdo 704 comunicado por medio del oficio 7261/LXIV, fue remitido a la Comisión de Desarrollo Rural del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos conducentes. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 704 de esta Legislatura.**-----

-05) Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Antonino El Alto, Zimatlán, solicita se les apoye con el cambio de Categoría Administrativa de la

Agencia de Policía de San Andrés el Alto, a Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San José del Progreso, Ocotlán, Informa sobre la sustitución y asignación del Concejal Suplente como Propietario a Regidor de Obras a razón del fallecimiento del Primer Concejal Propietario de la Regiduría de Obras del Municipio de San José del Progreso, Ocotlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-07) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal la Pe Ejutla, Ejutla, solicita se autorice el incremento del cincuenta por ciento del ramo 28, con la finalidad de solventar los gastos del Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y**

Programación.------

-08) Oficio número SM/0934/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Secretaria municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec; notifica que en sesión extraordinaria de cabildo número 20/2020 celebrada el día veintidós de agosto de dos mil veinte; se tomó el acuerdo por unanimidad de nombrar al tesorero Municipal y eximirlo de la garantía establecida en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**-----

-09) Oficio número TEEO/SG/A/3672/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el Expediente JNI/42/2019 y acumulados, que en auxilio de labores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

notifica sentencia del expediente SUP-REC-105/2020, en la que valida la elección de Concejales al Ayuntamiento de Santa María Yalina para el periodo dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-10) Oficio número TEEO/SG/A/3680/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/127/2019 relativo al tema de revocación de mandato solicitada por los integrantes del Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado a los expedientes 290, 299 y 308 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-11) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual ciudadanos de San Agustín Loxicha, Pochutla y de San Francisco Oztolotepec,

Miahuatlán, que se dicen estar reclusos en el CERESO 03, solicitan el apoyo para ser beneficiados por la Ley de Amnistía promulgada por el Presidente de la Republica. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna en a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-12) Oficio SA/DJ/DFIJ/0569/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, da respuesta al Acuerdo número 811, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Consejo Estatal del Salud del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la Titular de la Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, propicien políticas públicas y acciones de coordinación, a efecto de que manera inmediata pongan a disposición y brinden transporte público gratuito a

trabajadoras y trabajadores que presten servicios de salud tanto en el Sector Público como Privado, con unidades de motor que sean propiedad del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 811 de esta Legislatura.**-----

-13) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/506-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 798, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Economía, a la brevedad posible elabore y ejecute políticas públicas que reduzcan la tasa de informalidad laboral en el estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**

**así también agréguese al Acuerdo 798 de esta
Legislatura.**-----

-14) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/507-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 802, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Gobernador del Estado, a las Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen un plan integral de transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos orientados a la atención de la emergencia sanitaria por fuerza mayor, relacionada con la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19), en el que se incluyan los principales planteamientos del documento denominado “contrataciones públicas en estado de emergencia; elementos mínimos que los

gobiernos deben considerar para asegurar la integridad de las adjudicaciones que realicen durante las contingencias" emitido por transparencia internacional. asimismo, se exhorta a las dependencias que integran el comité coordinador del sistema estatal de combate a la corrupción para que, en usos de sus atribuciones y competencia, coordinen la elaboración inmediata de dicho plan integral y verifiquen su cabal implementación a efecto de imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de las medidas que se establezcan. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 802 de esta Legislatura.** - - -

-15) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/289-07/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 690, en el cual la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca condena enérgicamente las amenazas contra la Asociación Civil CONSORCIO OAXACA y se solidariza con las integrantes de esa organización, que es un referente del movimiento civil en México y Mesoamérica, y cuyo trabajo a lo largo de 17 años ha sido indispensable para garantizar los Derechos Humanos, la integridad y la vida de un sinnúmero de mujeres oaxaqueñas, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a establecer las condiciones para garantizar el indispensable trabajo que las personas y las organizaciones defensoras de Derechos Humanos desarrollan en Oaxaca, particularmente las defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres, y en especial la asociación civil CONSORCIO OAXACA, de igual forma se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República a ejercer su facultad de atracción en el caso de las amenazas contra las integrantes de la asociación civil CONSORCIO OAXACA, con el fin de garantizar una investigación seria, pronta, expedita e

imparcial que permita llevar a los responsables ante la justicia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 690 de esta Legislatura.** - - -

-16) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/501-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 697, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Declara: "Mayo, mes de las personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca". asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Sistema Integral de la Familia Estatal (DIF), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Culturas y Artes, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, dentro del ámbito de sus respectivas

competencias, se coordinen con las autoridades municipales para que implementen programas que promuevan una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad y realicen acciones afirmativas que permitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 697 de esta Legislatura.**-----

-17) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/502-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 807, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a intervenir para que el Gobierno Federal autorice dos o tres laboratorios adicionales para la realización de pruebas PCR. Asimismo, exhorta a la

Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la adquisición de pruebas que se distribuyan en la entidad. De igual manera, se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la conformación de treinta comités distritales para el control de la pandemia de Covid-19, uno por cada distrito rentístico, cuyos comités estarán integrados por el diputado local del distrito correspondiente, el presidente municipal del distrito rentístico, un representante del Gobierno del Estado, un representante del Gobierno Federal y dos o tres personas notables de la región, con la tarea primordial de monitorear el comportamiento de la pandemia y sugerir medidas extraordinarias para el control de la misma por micro-región, así como sugerir sectores económicos que requieran el apoyo con medidas concretas para paliar los efectos de la crisis que inicia. Por último, la Legislatura instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que en las reuniones subsecuentes que se realicen en el interior o exterior del recinto parlamentario, se guarde una

distancia mayor entre curules, y se garantice la participación en línea de las y los diputados que opten por hacerlo mediante el uso de plataformas digitales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 807 de esta Legislatura.**-----

-18) Copia de oficio CJGEO/DGSDI/500-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 827, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se abstenga de aplicar los descuentos al salario de las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, anunciados en su programa de incentivos y apoyos para la estabilidad económica de Oaxaca, y en su caso, devuelva los descuentos ya realizados, toda vez que esta

acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo 827 de esta Legislatura.- - -**

-19) Oficios números TEEO/SG/A/3745/2020 y TEEO/SG/A/3746/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2019, en el que le hace del conocimiento a la parte actora que mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se vinculó a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios del Estado; así también túrnese de conocimiento a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-20) Oficio número TEEO/SG/A/3720/2020 recibido

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente número JNI/20/2018 en el que acusa de recibo el oficio número AP/06981/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-21) Oficio número TEEO/SG/A/3734/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de trámite recaído en el Expediente JDCI/178/2019 reencauzado a JNI/109/2020; relativo al Municipio de San Antonio Tepetlapa. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Regidor de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Santa María

Tonameca y el Presidente del comisariado de Bienes Comunales de San Francisco Cozoaltepec, Pochutla; le solicitan al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca se señale fecha y hora para llevar a cabo la entrega del recurso a cada uno de los productores beneficiados de las mil quinientas hectáreas dañadas por la sequía; o en su caso se brinde respuesta de manera fundada y motivada exponiendo las razones, causas y circunstancias que han orillado a determinar, modificar el número de productores beneficiados, de hectáreas y de cantidad total. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal de Minería y Pesca.**-----

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santo Tomas Ocotepc, Tlaxiaco, Informa que el Ciudadano Apolonio Fidel Santiago Cruz, quien fungía como Regidor de Obras, falleció el día diecinueve de agosto del año en curso; así

también solicitan que el Ciudadano Pablo Juan Santiago Cruz, ocupe el cargo de Regidor de Obras del Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-24) Oficio número OSFE/OT/0759/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiocho de agosto del año en curso, en el cual el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, remite a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el análisis a los informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-25) Oficio Número SF/SI/PF/DNJ/0926/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite a este

Honorable Congreso del Estado, los principales objetivos en materia de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y Estructura Programática empleada para la formulación del proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura para conocimiento.**-----

-26) Oficio número SMZO/173/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Zoquitlán, Tlacolula; envía documentación generada durante el proceso de renuncia-designación del Síndico Municipal propietario, para que sea aprobado y validado y se emita el decreto correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual Síndico Municipal de Santiago Jocotepec, Choapam, Informa que el Ciudadano Pedro Escárcega Pérez quien ocupaba el cargo de Presidente Municipal, falleció el día veintiuno de agosto del año en curso; razón por la cual por acuerdo se requirió al suplente para que asumiera el cargo y tomarle protesta de Ley correspondiente al Ciudadano Rigoberto Carlos Escárcega Pérez, por lo cual solicita se emita el decreto correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-28) Oficio PM/401/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, solicita la adecuación presupuestaria al presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal dos mil veinte, para la adquisición del inmueble denominado "Chalet de Juana Catalina Romero", patrimonio histórico y cultural del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su respuesta**

se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.-----

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Informa sobre la renuncia del Ciudadano Maximino Reyes Sanjuan al cargo de Regidor de Ecología del Ayuntamiento de San Juan Ñumi, Tlaxiaco; así también solicita se determine la sustitución del Ciudadano Javier Santos Sanjuan, designado por acuerdo de asamblea comunitaria, solicitando se emita la declaratoria correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-30) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual el Agente de Policía de San Antonio de León, San Andrés Dinicuiti, Huajuapán, remite para conocimiento e intervención de este Honorable congreso del Estado el escrito remitido al Subsecretario de Fortalecimiento Municipal, en el cual informa sobre

la problemática que tienen con el Ayuntamiento de San Andrés Dinicuiti, Huajuapán, por la ausencia de asignación de los recursos públicos, ramos 28 y 33 fondo III y IV durante el presente año dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-31) Oficio número SG-JAX-659/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica la resolución recaída en los expedientes SX/JDC-66/2020 y acumulado; en el que se desecha de plano el escrito incidental por cuanto hace a María del Carmen Palma Ramos, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a falta de firma autógrafa. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Presupuesto y Programación; así también agréguese al Acuerdo 781 de esta Legislatura.** - - -

-32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual la Red de Abogadas Indígenas RAI, manifiesta su preocupación por el proceso de reelección en el Tribunal Superior de Justicia; y exhorta para que este Honorable Congreso del Estado realice acciones afirmativas para integrar en su estructura a las mujeres indígenas en espacios de mando. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-33) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de septiembre del año en curso, en el cual el ciudadano Juan Sosa Maldonado, manifiesta que es un riesgo para un verdadero estado de derecho la ratificación de la Magistrada Maribel Mendoza Flores y solicita no ratificarla como Magistrada. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Acuerdo Parlamentario de las y los

integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO. PRIMERO.** Se aprueba la comparecencia del Fiscal General del Estado de Oaxaca, Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, ante la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el día martes 08 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en el Recinto Legislativo. **SEGUNDO.** La comparecencia de desahogará conforme el siguiente formato: I.- El compareciente deberá entregar con al menos 72 horas antes de su comparecencia, los documentos necesarios que acompañen el caso de la desaparición de Jesús Israel Moreno Pérez para su exposición, en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, la cual de forma inmediata distribuirá dicho documentos a cada uno de sus integrantes. II.- El compareciente rendirá protesta de decir verdad.

III.- El compareciente tendrá 30 minutos para exponer el estado que guarda el caso de la desaparición de Jesús Israel Moreno Pérez, pudiendo auxiliarse de los materiales impresos o audiovisuales en caso de ser necesarios. IV. Intervención por 10 minutos del familiar de Jesús Israel Moreno Pérez, víctima desaparecida. V. Ronda de preguntas por Grupo Parlamentario, hasta por cinco minutos en el siguiente orden: MORENA 3 preguntas; PRI 1 pregunta; PT 1 pregunta; PES 1 pregunta; PVEM 1 pregunta; MI 1 pregunta; PAN 1 pregunta; VI. El compareciente en una sola intervención dará respuesta a las preguntas realizadas, hasta por 15 minutos. VII. Cada Grupo Parlamentario podrá ejercer su derecho de réplica hasta por 5 minutos cada uno, en el orden establecido anteriormente. VIII. Intervención final del compareciente por cinco minutos. **TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notifique al compareciente el presente acuerdo

parlamentario. **TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Con el fin de que los servicios a la ciudadanía no se vean interrumpidos, el compareciente deberá abstenerse de invitar y trasladar al personal de la Fiscalía General del Estado al recinto legislativo en el día señalado para su comparecencia. **QUINTO.** En caso de incumplimiento al transitorio anterior se instruye dar vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los suscribientes si desean hacer el uso de la palabra para fundamentar el Acuerdo; enseguida pone a discusión del a Asamblea el dicho Acuerdo parlamentario. En consecuencia, solicitan el uso de la palabra las y los Diputados siguientes: Aurora Bertha López Acevedo, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elisa Zepeda Lagunas, y María de Jesús Mendoza Sánchez, quienes en su mayoría solicitan se pueda ampliar los temas del compareciente y no en un caso en específico. No habiendo quien

haga uso de la palabra, pone a la consideración del Pleno el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa de aprobar este acuerdo se sirvan manifestarla levantando la mano (doce Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a quienes estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (siete Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron doce votos a favor y siete votos en contra**, por lo que **se declara no aprobado el Acuerdo Parlamentario y se regresa a la Junta de Coordinación Política para los efectos correspondientes**. En este instante, a petición de la Presidencia, la Secretaría corrobora la asistencia de las y los Diputados presentes, siendo 30 Diputadas y Diputados. -----

IV.- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del

artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** En este instante solicitan adherirse las Diputadas y Diputados siguientes: Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elim Antonio Aquino, Griselda Sosa Vásquez, César Enrique Morales Niño, y Aurora Bertha López Acevedo. - - -

V.- En tanto que la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que se reforma el Artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**

55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -

VI.- En relación a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LXV al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

VII.- En atención a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido

Revolucionario Institucional, por la que se reforma, la fracción LX del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VIII.- Con respecto de la iniciativa de las Diputadas Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Inés Leal Peláez, Victoria Cruz Villar, Elim Antonio Aquino y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo Integrantes de la Comisión Permanente de Turismo, por la que se crea la Ley para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida**

la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Turismo.-----

IX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el segundo párrafo al artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

X.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se abroga Ley contra los Vicios del Alcoholismo y

de las Drogas Heroicas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el jueves 6 de Julio de 1922: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Salud.**-----

XI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 94 A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, deroga el Capítulo X Derechos de Cooperación para Obras Públicas Municipales, el artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; y se abroga la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el sábado veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-----

XII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 68 fracción XXVI, 77 y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

XIII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, el párrafo

segundo del artículo 6, y se adicionan, la fracción III al artículo 19, corriéndose en su orden las subsecuentes, la fracción I al artículo 21, corriéndose en su orden las subsecuentes, y la fracción I al artículo 22, corriéndose en su orden las subsecuentes, de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XIV.- En tanto que la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IV al artículo 67 y se recorre la subsecuente a la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida**

la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - -

XV.- Con relación a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 72, el primer párrafo y las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 73, el primer párrafo y sus fracciones I, II, III y IV y el segundo párrafo del artículo 74 y la fracción V del artículo 80; y, se adiciona la fracción VI al artículo 80, recorriéndose la actual fracción VI, como la fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XVI.- En lo referente a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones V y VI del artículo 20 y se adiciona las fracciones VII y VIII, todas del artículo 20 de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

XVII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido

Morena, por la que se reforma la fracción LIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda.**-----

XVIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Situación de Vulnerabilidad; y de**

Educación, Ciencia, Ciencia, Tecnología e Innovación.-----

XIX.- Se menciona que la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 664 Decies del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XX.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

XXI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 11; la fracción XXXII y XXXIII del artículo 6; la fracción XII del artículo 48; la fracción V y VI del artículo 73; la fracción III del artículo 127 y se adicionan la fracción XXXIV al artículo 6; la fracción XIV al artículo 70; y la fracción VII del artículo 73, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXII.- En tanto que la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 28; 29; 32, 33; 34; 37; 38; 40;

57, el segundo párrafo del artículo 59; se adiciona un segundo párrafo al artículo 12; un cuarto párrafo al artículo 14; un segundo párrafo al artículo 28; un segundo párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 40; un segundo párrafo al artículo 42; un segundo y tercer párrafo al artículo 58, se modifica la denominación del capítulo V de los sistemas normativos internos, para quedar como capítulo V de la Justicia Indígena y de los Sistemas normativos Internos, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXIII.- Mientras que la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, y el Ciudadano Manuel Velasco Alcántara Magistrado

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 17, 26, 40,46 fracción III, 48, 48 Bis,77, 80, 98, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 143, 151, 156, 170, 172 fracciones II, Inciso c), d), e), IV, V y VI, 173 fracciones III, IV y V, 173 Bis, 175 Bis, 176 Bis,181, 188, 195, 203 fracciones I, II y III, 206, 208, 212, 214, 214 Bis, 215 fracciones I, II y III, 218 fracción V, 224 fracciones I, II, III y IV, 224 Bis, 231, 236, 237, 240, 245 A, 245 B, 245 C, 245 D, 245 E, 245 F, 245 G, 245 H, 245 I, 245 J, 245 K, 245 L, 245 O, 245 P, 245 Q, 245 R, 245 S, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXIV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la

Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones III y IV del Artículo 56, y se adicionan un Artículo 54 Bis; y las fracciones V, VI y VII al Artículo 56, todos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXV.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del Artículo 220 de la Ley de Movilidad para el Estado

de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Salud.** - - - - -

XXVI.- Se tiene que la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, y se reforma el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXVII.- En relación a la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que se reforma y adiciona la fracción XLVI del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Igualdad de Género.**-----

XXVIII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo 13, recorriéndose el actual párrafo tercero y

pasando a ser párrafo cuarto; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 23; todos de Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - -

XXIX.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 11 Ter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XXX.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de los artículos 163 Bis, Ter, Quater, Quinquies, Sexies y Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de**

Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.-----

XXXI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos segundos, tercero y cuarto al artículo 11 y un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca: el Diputado Presidente informa que la Diputada promovente solicitó mediante oficio el retiro de su iniciativa, por lo que se continua con el siguiente asunto.-----

XXXII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 18, 26 párrafo segundo y 30 párrafo primero, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Migración y Asuntos Internacionales.- - - - -

XXXIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 5 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca; se adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter a la Ley Estatal al de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.- - - - -**

XXXIV.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que reforma la fracción LXXXVIII y se adiciona la fracción LXXXIX al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

XXXV.- Mientras que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman el artículo 1º, las fracciones IV y V del artículo 5, la fracción IV del artículo 8, y se adicionan la fracción X al artículo 3º y artículo 28 Bis, todos de la Ley de Ciencia y Tecnología para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de**

Salud.-----

XXXVI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al ciudadano Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a no aceptar la renuncia del ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Víctor Manuel Toledo Manzur, y mantener a través de él la lucha del Gobierno de México por la necesaria regulación de los intereses privados de manera que estén sujetos a los intereses de la sociedad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública** .-----

XXXVII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de

Oaxaca para que a la brevedad emita los Lineamientos Generales de Organización y Operación en los Servicios de Salud de Oaxaca para interrupción segura del embarazo: **se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.**-----

XXXVIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que implemente programas de difusión y prevención de delitos contra la intimidad sexual, así como para que implemente cursos de capacitación al personal que atiende a víctimas de delitos contra la intimidad sexual, a fin de que se les sensibilice y eviten su revictimización: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXIX.- En cuanto a la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Economía de México, establecer los precios máximos en la prestación del servicio educativo impartido por particulares, a fin de que eviten realizar cobros excesivos o aumento en colegiaturas, durante el regreso a clases: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XL.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, abstenerse de realizar en lo que resta del presente año y subsecuente el canje total de placas y calcomanía: se le concede el

uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XLI.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, al titular de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios en Oaxaca, y a los municipios del Estado, a efecto de que, los tres primeros implementen las medidas necesarias para la inclusión de aquellos estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que carecen de herramientas tecnológicas e informáticas que les dificulta continuar con sus estudios en las

circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia por el virus SARS-COV-2; y en el caso de las autoridades municipales a que destinen los recursos suficientes para la instalación de servicios públicos de internet en lugares de acceso abierto como lo son parques, jardines y bibliotecas públicas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente, Jorge Octavio Villacaña Jiménez solicita sumarse a la proposición y pide a las Diputadas y Diputados que deseen sumarse a la proposición se sirvan manifestarlo levantando la mano (las y los Diputados presentes levantan la mano); en uso de la palabra la Diputada Juana Aguilar Espinoza solicita sumarse y propone que se amplié a educación nivel superior. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que dada la importancia y urgencia de este tema la Junta de Coordinación Política determinó inscribir esta proposición para que sea evaluada y tratada, en su caso, de urgente y obvia resolución (con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca) por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como tal, en votación económica, pide a quienes estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta y dos votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las**

instancias mencionadas para los efectos correspondientes.-----

XLII.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, para que solucione la problemática de agua existente en la Zona Mixe con pleno respeto a los derechos de los pueblos originarios y en acatamiento a la sentencia dictada por la justicia federal, y se abstenga de realizar acciones disuasorias que agudizan los conflictos agrarios. lo anterior, en virtud del llamado que ha realizado la Autoridad Municipal y el Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro y San Pablo Ayutla ante lo que consideraron un engaño o intento de sorprender la Justicia Federal al inaugurar un pozo de agua realizado por la Comisión Estatal del Agua: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior,

se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Derechos Humanos.- - - - -

XLIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior,

se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - -

XLIV.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova y las Diputadas Inés Leal Peláez y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrantes de esta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones vigile, regule y tome acciones, a través de sus Órganos Internos o la Dependencia de la Administración Pública Municipal competente, a fin de garantizar el libre tránsito y movilidad de los peatones en las vías públicas, para hacer valer y respetar los lineamientos jurídicos establecidos en la Constitución y los Tratados Internacionales y en el artículo 32 de la Ley de Vialidad del Estado de Oaxaca, y mejorar la imagen del municipio, evitando la obstaculización de las vías públicas por diversos

tipos de factores y aplicar las sanciones que, en su caso, procedan conforme a derecho. Así mismo, se exhorta a los Municipios del Estado a realizar las acciones referidas en sus respectivas demarcaciones territoriales: se les concede el uso de la palabra en el siguiente orden al Diputado Othón Cuevas Córdoba, y a las Diputadas Inés Leal Peláez y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, promoventes, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió que esta proposición conjunta sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se le califica de urgente y obvia resolución, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida pide a los que estén en contra se sirvan manifestarlo

levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano) Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a las y los Diputados que estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (cinco Diputados levantan la mano). A continuación, a petición de la Presidencia, la **Secretaría informa que se obtuvieron veinticinco votos a favor y cinco votos en contra. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo**

mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

XLV.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las comunidades rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta Soberanía el impedimento legal o material que tengan para poder ampliarla; así mismo, informen a esta soberanía cuales y cuantas comunidades no han tenido acceso a este nuevo

inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno, por problemas de cobertura de señal de televisión: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XLVI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca y en coordinación con el Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, derivado de los nuevos planes de la Secretaría de Educación Pública de educación a distancia, elaboren un programa emergente con la finalidad de dotar a los maestros y maestras de educación básica de una computadora personal y atendiendo al contexto social y cultural de nuestro

Estado, se inicie un programa de capacitación permanente para los maestros y maestras en el uso, manejo y aplicación de la tecnología con fines pedagógicos que asegure la alfabetización digital; lo anterior para garantizar una educación con equidad que permita cerrar la brecha digital en nuestra entidad y la impartición de clases en las plataformas digitales a los niños, niñas y adolescentes en el Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición y solicitar que sea considerado como de urgente y obvia resolución. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política inscribió la proposición para que sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa

se sirvan manifestarlo levantando la mano (doce Diputados levantan la mano). Enseguida pide a quienes estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (diez Diputados levantan la mano). Acto siguiente, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron doce votos a favor y diez votos en contra. En consecuencia, en vista de la votación anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XLVII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que, de manera coordinada,

con los Comités Municipales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen de manera urgente, brigadas que recorran los principales puntos de concentración de personas en situación de calle en sus demarcaciones, poniendo especial atención en niñas, niños, mujeres embarazadas y personas adultas mayores, informándoles sobre la pandemia por COVID-19 y de existir albergues habilitados, para esta contingencia se les invite a resguardarse en ellos; en caso que una persona en esta condición presente síntomas de esta enfermedad, se les canalice ante los servicios de salud para su valoración y atención médica. Así mismo, en caso de negarse a asistir a los albergues, puedan recibir paquetes alimentarios e higiénicos que el Gobierno del Estado destinó para hacer frente a esta contingencia, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud.** - - - - -

LVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de seguimiento a la denuncia presentada por Ciudadanos Contra la Corrupción relativo a diversas irregularidades cometidas dentro del proceso de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-SA-0011-08/2020, relativa a la Contratación del servicio denominado "Sanitización y desinfección de Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" y el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", asimismo, en el momento oportuno deberá informar a este Congreso el seguimiento brindado a la denuncia presentada por oaxaqueños contra la corrupción: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

XLIX.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y

Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el Mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en Puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de**

Igualdad de Género.-----

L.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de manera inmediata supervise la ejecución de la obra denominada "Reconstrucción de la Carretera Juchitán de Zaragoza". Para que esta se realice con los estándares de calidad requeridos: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Sobre el mismo tema, solicita hacer el uso de la palabra el Diputado Pável Meléndez Cruz. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

II.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada implementen un protocolo que establezca las acciones y estrategias específicas tendientes a aumentar las medidas de prevención y protección de la población civil, que se vea en la necesidad de acudir a los albergues que se habiliten a consecuencia de la temporada de ciclones tropicales y lluvias que enfrenta nuestro Estado, con la finalidad de prevenir contagios del virus Sars-Cov-2 (COVID-19). Debiendo diseñar e implementar una campaña de difusión de dicho protocolo, priorizando que la misma se desarrolle en lenguas maternas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Protección Civil.**-----

III.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez

del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos contenidas en los distintos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano, así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes acciones: a) Implemente mecanismos sostenibles, permanentes y con suficiente presupuesto para prevenir y erradicar paulatinamente la discriminación y el racismo estructural, así como promover con urgencia la institucionalización de políticas sociales, económicas y jurídicas basadas en la perspectiva étnico/racial y de género, eso incluye identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos y formas de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas

indígenas. b) Incluir en sus programas la perspectiva de género e intercultural y eso significa identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos y formas de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas indígenas. c) Realizar acciones articuladas, con una visión que permita que los grupos de mujeres indígenas sean tomadas en cuenta cuando se elaboren los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales. d) Garantizar la prestación de servicios de salud desde la cosmovisión de las mujeres indígenas, con miras a erradicar la violencia obstétrica que viven las mujeres indígenas. e) Garantizar espacios en los medios de comunicación públicos que den apertura a los grupos de mujeres indígenas que están tejiendo redes de organización. f) Asumir su obligación de crear condiciones para que las niñas, adolescentes y jóvenes indígenas ejerzan su derecho a la educación como sujetas de derechos frente a la nueva modalidad escolar derivada de la emergencia sanitaria. g) Expedir el Reglamento Interno de la Secretaría de Pueblos

Indígenas y Afromexicano. h) Diseñar una verdadera estrategia integral multidisciplinaria, con perspectiva de género, intercultural, con miras a erradicar la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Oaxaca, en los treinta municipios con población indígena y afromexicana. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano a emitir recomendaciones u observaciones para el debido ejercicio del presupuesto destinado y ejercido para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de igual forma, para establecer las bases para integrar y operar el sistema estatal de información y estadística de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, con especial énfasis en las problemáticas y violencias a las que se enfrentan las mujeres indígenas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se**

turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.- - - - -

LIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México para que garantice el abasto de vacunas en el Estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado para que en ejercicio de sus atribuciones establezca un programa especial que facilite el acceso a las vacunas a los Oaxaqueños, en el marco del Programa de Vacunación Permanente: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - -**

LIV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del

Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que incluyan en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

LV.- En tanto que Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al Director del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca Licenciado Francisco Felipe Ángel Villareal y al Secretario de Finanzas Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón para que en el ámbito de

sus atribuciones y facultades garanticen mediante la implementación de medidas financieras y administrativas para que todos los alumnos inscritos en el ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno y sobre todo los alumnos de escasos recursos y que se encuentran en zonas rurales alejadas, puedan acceder al programa educativo denominado “Aprende en Casa II”, el cual está siendo transmitido por televisoras privadas, radiodifusoras e internet, asimismo, para que lleven a cabo las acciones necesarias y garanticen la distribución de los libros de texto gratuito de manera inmediata, con el objetivo de no afectar la educación y formación de la niñez oaxaqueña: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Presupuesto y Programación.**-----

LVI.- A continuación, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA**

LECTURA. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el

artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este

sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones solicita el uso de la palabra para exponer algún dictamen, al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos referidos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y dos votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

LVI.- A continuación, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones

dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones solicita el uso de la palabra para exponer algún dictamen, al no

haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos referidos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y dos votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, para que de conformidad con la Ley

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se otorgue **mantenimiento** al parque denominado "**Bosque el Tequio**", que es parque y espacio recreativo bajo su custodia, que hoy está en condiciones de abandono, sin mantenimiento a las áreas: verdes, recreativo familiares, pistas de ciclismo, atletismo, patinaje, estacionamientos y otras áreas que lo conforman, lo que constituye un riesgo de mayor deterioro. Esto con la finalidad que se encuentre en óptimas condiciones este espacio físico destinado a la convivencia social y familiar: al deporte, a la cultura y a la salud de todas y todos los oaxaqueños, de todas las edades que hacen uso del mismo: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados

levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Coordinación General de Atención Regional, para que diseñe, implemente y evalúe las políticas gubernamentales que permitan generar la **calidad de vida** en el Estado, las cuales se encuentran establecidas en su Decreto de creación; así como en su Reglamento Interno, haciendo públicas las estrategias implementadas: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de las Comisiones si desean exponer el

dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforma** el párrafo primero y se adiciona el párrafo tercero al artículo 105 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer el dictamen. Al no

haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y**

Procuración de Justicia, con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforma** el primer párrafo del artículo 448 del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no han solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del**

Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforman** el inciso a) de la fracción I del artículo 64 A; los párrafos primero y tercero del artículo 64 Q; la fracción I del artículo 64 R; y se derogan los artículos 66, 67 y 68, de la **Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y Derechos humanos**, con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforman** los artículos 15 y 16; se adicionan dos párrafos al artículo 34, y se transcribe literalmente el contenido normativo de los artículos 18, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 35 y Transitorio Décimo, conforme a su redacción original establecida en el Decreto 785, mismos que quedaron firmes conforme lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto 826, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 15 de noviembre de 2019, todos de la **Ley en Materia de Desaparición de Personas para**

el Estado de Oaxaca: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de**

Igualdad de Género, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Fiscal General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación complementaria del caso de la ciudadana María Elena Ríos Ortiz, implemente los mecanismos necesarios para allegarse de todos los medios de prueba que sean necesarios para evitar vicios en dicha investigación y en caso de existir los corrija, a efecto de contar con los elementos suficientes al momento de formular la acusación y medios de prueba contundentes en los que determine correctamente los grados de autoría y participación, evitando dejar cabos sueltos que generen impunidad. Asimismo, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que gire instrucciones al Juez de control de la causa, actúe apegado a derecho y al tribunal o juez de enjuiciamiento para que valore todas las pruebas de manera imparcial y **garantice una eficaz impartición de justicia**, así

como una correcta y ejemplar individualización de la pena, a fin que los actos cometidos en contra de María Elena Ríos Ortiz, no queden impunes: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de las Comisiones si desean exponer el dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Agua y Saneamiento**, con Proyecto de **Decreto** por la que

se reforma la fracción V del artículo 4; así como se adiciona un segundo párrafo al artículo 113 Bis de la **Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la

Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforma** el primer párrafo del artículo 38, segundo párrafo de la fracción III del artículo 128, artículo 133 y se adiciona fracción XVII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4º, la fracción IV recorriéndose en su orden la fracción V del artículo 128, todas de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa

que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca,** con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforma** el artículo 225, así como la denominación del Capítulo I del Título Décimo Séptimo, para quedar, “De los derechos y obligaciones de los apicultores”; Se adicionan los artículos 212 Bis, 225 Bis y 225 Ter; así como el Capítulo VI denominado “Atribuciones en materia de apicultura” al Título Décimo Séptimo, que comprende el artículo 229 Bis; el Capítulo VII denominado “De la Movilización de Colmenas” al Título Décimo Séptimo, que comprende los artículos 229 Ter, 229 Quater, 229 Quinquies, 229 Sexies; el Capítulo VIII denominado “De la identificación y del registro de las colmenas” al Título Décimo Séptimo, que

comprende los artículos 229 Septies, 229 Octies, 229 Nonies y 229 Decies; todos de la **Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la

Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en coordinación con Autoridades Federales y Municipales, **promuevan apoyos y programas extraordinarios** para los sectores agrícolas y pecuarios del Estado de Oaxaca, así mismo, establezcan mecanismos de colaboración con productores, para facilitar la salida de los productos agroalimentarios y así contribuir a las unidades de producción agrícolas y pecuarios, afectadas por la pandemia del COVID-19: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo

levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad se coordine con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) e implementen una **estrategia en beneficio de las familias y pequeños productores** de las comunidades de alta y muy alta marginación ubicadas en el Estado de Oaxaca; lo anterior, como una medida

emergente ante la contingencia sanitaria provocada por el SARS-COV-2, que garantice la seguridad alimentaria, fortalezca e incremente los ingresos de las familias campesinas e indígenas de la región; así como para que se establezcan los mecanismos para vincularlas a los mercados locales, regionales y nacionales: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de**

Minería y Pesca, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Comisión Estatal Intersecretarial y al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, para que **establezcan programas sociales** emergentes en beneficio de los pequeños productores rurales establecidos en los municipios como de alta y muy alta marginación, que se vieron afectados por las medidas de contingencia para prevenir la propagación del covid-19 y solicitar al Ejecutivo del Estado su aplicación en cumplimiento a la Fracción IV del Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por la que **se adiciona** un tercer párrafo al artículo 46, y se reforma la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente, del artículo 47 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no

se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Protección Civil,** con Proyecto de Decreto por la que **se reforma** la fracción XL del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.**

Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Felipe de Jesús Serapio Peña asuma el cargo de **Regidor de**

Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo; y el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Cristóbal Dávila Guzmán asuma el cargo de **Regidor de Policía del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en sustituciones de concejales municipales, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los

integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no se registraron reservas. Enseguida, se pone a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto referidos. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban dichos Decretos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y cuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer y

cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** a categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la comunidad de La Paz Yosoñama perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco**, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad de Piedra Colorada perteneciente al Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que los dictámenes mencionados consisten en elevaciones de categoría de agencia municipal y agencia de policía respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no existen reservas. Enseguida, se pone a discusión estos dictámenes con proyecto

de Decreto mencionados. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban dichos Decretos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y cuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el quinto y sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación Política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de San Antonio**

perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación Política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca;** reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que

los dictámenes mencionados consisten en declaratoria de denominación política de núcleos rurales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que no existen reservas. Enseguida, se pone a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto mencionados. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban dichos Decretos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintinueve votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir, por separado, al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XIX y **se adiciona** la fracción XX, recorriéndose en su orden la subsecuente para ser XXI, del artículo 20 de la **Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación

económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación Ciencia Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción VIII del artículo 49 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no existen reservas.** Acto siguiente,

pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **improcedente** la iniciativa planteada por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenando el archivo de los expedientes números

67 y 84 del índice de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Protección Civil,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XV; se adiciona la fracción XVI recorriéndose en su orden la subsecuente para ser fracción XVII, todas del artículo 25 de la **Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de

que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por la que **se adicionan** la fracción III, inciso a), numerales 1, 2, 3 y 4 al artículo 50; y, la fracción IV, inciso a), numerales 1 y 2 al artículo 71, de la **Ley de Ingresos del Municipio de San Agustín Yatareni, Distrito del Centro, Oaxaca**, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento

en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha** la Iniciativa de modificaciones a la Ley de Ingresos dos mil veinte

del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor.** De igual forma, el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha** la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Distrito de Huajuapam, Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor.** Así mismo, el último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha**

la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18, 22 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 584 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), así como al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) para que en el ámbito de sus atribuciones **generen e impulsen programas de vivienda a bajo costo** para beneficiar a familias de migrantes en el extranjero, así como aquellos que han retornado a territorio oaxaqueño, para hacerse de un patrimonio que posibilite su bienestar: del cual, el Diputado

Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para sus efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforman** el primer párrafo del artículo 170 y el artículo 171; y se adiciona el artículo 173 Bis, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer el dictamen. Al no

haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con

Proyecto de **Decreto** por la que **se adicionan**, el artículo 31 Bis y las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 32 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la

Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de los Titulares de las Secretarías de Movilidad y Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez y de Santa Lucía del Camino, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y den mantenimiento a la "**Ciclovía Guelaguetza**", con la finalidad de evitar accidentes, y salvaguardar la integridad física de los ciclistas, así también a efecto de que promuevan las acciones necesarias en materia de educación vial, para el respeto a los ciclistas y a las ciclovías: del cual, el Diputado Presidente pregunta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en

votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; al Director de la Policía Vial de Estatal, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas

competencias implementen estrategias y acciones para **inhibir el apartado de lugares en la vía pública**, así como el retiro inmediato de cualquier objeto que obstaculice el tránsito eficiente de personas y vehículos, aplicando las sanciones respectivas a los infractores: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos dicho Acuerdo y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de**

Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente, a la Licenciada Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad en el Estado, para que en el ámbito de su competencia de manera urgente **inicie el procedimiento de revocación de la concesión** otorgada a la empresa de Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (TUSUG), e inicie las denuncias en contra de los responsables de la comisión de los delitos que se configuren, cometidos en contra de la población, con y en las unidades de motor en las que prestan el servicio de transporte público colectivo, a efecto de que no queden impunes, esto, con motivo de los diversos decesos que han causado las unidades de motor de esta línea de autotransportes, causando en menos de dos semanas el fallecimiento de tres personas, entre ellas una mujer con discapacidad, y diversos actos en contra de la integridad física de las y los usuarios del servicio público de transporte colectivo que

presta la empresa de referencia. Así mismo, se le solicita informe a la brevedad posible a esta Soberanía sobre las acciones legales que haya iniciado el respecto, en contra de la empresa concesionaria, denominada Transportes Urbanos y Sub Urbanos Guelatao (Tusug): del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Turismo,** con

Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** de manera respetuosa al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, que realiza de manera permanente la empresa agencia de viajes "**El Andador S.A. de C.V.**", Titular del permiso otorgado por esa dependencia, con un vehículo de motor que traslada diariamente a personas en el espacio destinado para los pasajeros en forma de botella, sin toldo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez y recorre la ruta que llega hasta Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que durante su trayecto circula en vialidades estatales, y quienes solo tienen autorizado el servicio de turismo de excursión federal; además informe a esta Legislatura si reúne las condiciones mínimas de seguridad para el servicio que presta a las

personas, y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho asimismo, exhorta de manera respetuosa, a los Titulares de las Secretarías de Turismo, Seguridad Pública y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, instruyan a quienes corresponda, a efecto, que de manera inmediata realicen los operativos, investigaciones y procedimientos administrativos, a efecto de verificar que no se infrinjan las leyes estatales vigentes aplicables a la materia, de darse los supuestos de violación a las mismas, durante la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal que realiza de manera permanente en un vehículo de motor en forma de botella sin toldo, la empresa agencia de viajes “El Andador S.A. de C.V.”, en las vialidades estatales del Municipio de Oaxaca de Juárez y en la ruta o rutas que transita hasta llegar al Distrito de Tlacolula de Matamoros, procedan conforme a derecho, a efecto de salvaguardar la integridad

física de los usuarios y preservar el orden público en el territorio del estado, y exhorta de manera respetuosa, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Tlaxiaco de Cabrera, Santa María el Tule, San Jerónimo Tlacoachahuaya y Tlaxiaco de Matamoros, para que en el ámbito de sus facultades, instauren los procedimientos de ley, a efecto de verificar si en el recorrido que realiza en sus territorios municipales, operando y explotando con fines de lucro los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, el vehículo de motor con forma de botella sin toldo, de la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", cumple con la normatividad estatal vigente y con las disposiciones legales municipales aplicables a la materia, y de no ser así inicie los procedimientos conforme a la ley para salvaguardar la integridad física de los usuarios y preservar el estado de derecho en cada territorio municipal: del cual, el Diputado Presidente pregunta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de

que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo referido y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias,** con Proyecto de **Decreto** por la que **se adiciona** un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 38 del **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.**

Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad,** con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforman** los artículos 6 fracción III; 52; 60 fracción I; 127 fracción II y V; 129, 130, 132 y 146 primer párrafo y fracciones V y VI; la denominación del Título Novena; y se adiciona un

segundo párrafo al artículo 58 a la **Ley Estatal de Salud**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registró reserva alguna**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de**

Vulnerabilidad, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente, al Gobernador del Estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado, para que **consideren la situación de vulnerabilidad** como factor para otorgar el servicio público y gratuito de transportación aérea o terrestre de enfermos a hospitales y centros de salud pública, ante la contingencia sanitaria actual que se vive y en lo subsecuente: del cual, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de las Comisiones si desean exponer el dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con**

treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo, para que se abstenga de condicionar la renovación de contratos a las y los trabajadores de confianza del Gobierno del Estado, a cambio del consentimiento para aplicar el descuento anunciado en su Programa de Incentivos y Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca, toda vez que esta acción es contraria a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando

la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad,** con Proyecto de **Decreto** por la que **se adiciona** un segundo párrafo al artículo 6º de la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las Comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no hay reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto,

en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que en coordinación con la Secretaría General del Gobierno del Estado, vigilen y supervisen la contratación que se realice y los contratos

vigentes en el Estado de Oaxaca, del personal de limpieza en los sectores público y privado, y que en el desarrollo de sus actividades durante la actual emergencia sanitaria y el regreso a la nueva normalidad, se les **proporcione el equipo e insumos** que permitan proteger su salud y salvaguardar su vida y le sean garantizados sus derechos laborales: del cual, el Diputado Presidente pregunta pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo mencionado, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

LVII.- En este punto, se le da trámite a los

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no ratificar o no reelegir a la Doctora Maribel Mendoza Flores en el cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el

artículo 11 Bis a la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que destine mayores recursos a los quinientos setenta Municipios del Estado, para la construcción de ollas captadoras de agua pluvial con infraestructura de distribución.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Directora General del Organismo Operador Público denominado de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, a efecto de que en el ámbito de su competencia, a la brevedad realice las acciones necesarias para brindar atención y

rehabilitación al servicio de alcantarillado de la zona metropolitana Oaxaca y con ello evitar que en la temporada de lluvia las calles y avenidas principales se vean inundadas, o que incluso se conviertan en focos de infección en plena pandemia. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Constantino Ruiz Jiménez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Martínez Méndez asuma el cargo de Regidor de Obras del

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Manuel Solana Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Isidro Zaragoza Alacrán perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitán, Oaxaca, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa María Buenos Aires perteneciente al Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de La Soledad Cofradía perteneciente al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. Reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a realizar lo siguiente: Disponer de los recursos necesarios para apoyar de manera directa la alimentación de la

población más necesitada del Estado, cubriendo mediante subsidio al menos cincuenta por ciento de los costos de los productos de la canasta básica para las personas beneficiarias del programa abasto rural, independientemente del margen de ahorro cada producto, coordinándose para ello con las autoridades federales que sea pertinente. En coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, reactivar al programa de producción de traspatio en las localidades rurales y en las áreas conurbadas más necesitadas del Estado, aprovechando para ello la red de almacenes y tiendas comunitarias del Consejo Estatal de Abasto en todo el territorio del Estado de Oaxaca. Disponer de los recursos suficientes para financiar la operación de tiendas móviles a fin de apoyar a las familias de las zonas rurales y de las áreas conurbadas de las principales ciudades del estado, igualmente coordinándose para ello con las autoridades federales respectivas y con el Consejo Estatal de Abasto. Destinar los recursos necesarios para adquirir la producción

agropecuaria, frutícola, piscícola y de pesca ribereña para surtir los almacenes regionales del Consejo Estatal de Abasto y distribuir esos productos a través de los consejos comunitarios. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que la aplicación de los 1270 millones de pesos destinados al Plan de Recuperación Económica se realice de manera transparente y honesta, así como observando el principio de máxima publicidad y rendición de cuentas, por lo que es necesario la publicación de padrones de beneficiarios, así como el origen y la forma de dónde se obtendrán los recursos y montos que se ejercerán para tal fin. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Petróleos de

Mexicanos, al Gerente de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”; con residencia en Salina Cruz, Oaxaca y al Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen la salud de las personas que trabajan en dicha refinería, debiendo aplicar los protocolos emitidos por las autoridades sanitarias federal y estatal, además de realizar la desinfección constante de las instalaciones de la refinería durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LVIII.- En ASUNTOS GENERALES: La Diputada Elim Antonio Aquino en su primer tema habla de los cobros indebidos que realizan en la Oficialía del Registro Civil, con sede en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para entregar una copia certificada de un acta de nacimiento, de matrimonio o de alguna otra constancia de las personas que han registrado sus datos en dicha oficialía. Dice que es imperativo que la Secretaría

de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Dirección del Registro Civil realicen las investigaciones pertinentes y sancionen a los funcionarios públicos que hayan cometido abuso en el desempeño de sus funciones. En su segundo tema, habla de los diversos videos grabados por la ciudadanía en donde registran excesos y abusos policiales al momento de pretender limitar la venta de productos a personas que viven de esto, refiriéndose al caso de San Juan Guichicovi y el de Miahuatlán de Porfirio Díaz. Por lo que hace un llamado a los Presidentes Municipales, a sus policías, para que realicen su trabajo sin afectar la economía de las familias, respetando los bienes y a las personas, garantizando el libre tránsito. El Diputado Pável Meléndez Cruz habla en relación al Segundo Informe de Gobierno del Licenciado Manuel Andrés López Obrador, dando cifras con motivo de este informe. El Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar reconoce que se actuó con mucha sensatez en el tema planteado en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, tratado en el punto tercero del Orden del Día de la presente

sesión, señalando que no suscribió dicho acuerdo. El Diputado César Enrique Morales Niño, menciona que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, están recibiendo quejas de los trabajos que se están realizando en las carreteras y que son del financiamiento que aprobó el Congreso, acordando realizar recorridos de supervisión. En otro tema, hace un llamado a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para que llamen a comparecer al Titular del IEEPO, para que dé un informe de cómo ha sido el arranque del ciclo escolar. En este momento, el Diputado Presidente en relación al primer tema expuesto por el Diputado César Enrique Morales Niño dice que las ejecutoras tienen la obligación de hacer la obra con la mayor calidad posible y según las especificaciones aprobadas, comenta que la Comisión Permanente de Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado ha hecho su trabajo y que si se tienen cosas concretas que señalar se hagan antes de que las obras se terminen o continúen y ayudar a la

comisión. La Diputada Griselda Sosa Vásquez indica que en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado acordaron invitar a todos los grupos parlamentarios para hacerles sugerencias, observaciones para realizar un roll de los días y las fechas en los que harán ese recorrido con el acompañamiento de todos sus homólogos. Solicitando a la Junta de Coordinación Política que los apoyen para hacer los estudios de laboratorio del material que se está ocupando para ver si reúne la calidad. Agradece a sus homólogos que se agreguen a los trabajos de la comisión. En uso de la palabra el Diputado Gustavo Días Sánchez menciona que se suma y que se debe revisar la parte federal. A continuación, a petición del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados, funcionarios públicos y público presente ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de Francisco Toledo a un año de su muerte. -----
-Habiéndose dado cuenta con los puntos del

Orden del Día y el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, que habrá de realizarse al concluir la presente sesión y cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles nueve de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos
Indígenas y Afromexicano”*